



## CORDOBA

### **DECRETO 677/2016 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

CRÉASE la “Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana”.

Del: 09/06/2016; Boletín Oficial 09/09/2016.

#### VISTO:

El Decreto 18/2016 de Adhesión a la Declaración de Emergencia de Seguridad Pública dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la seguridad pública es tenida como pilar fundamental del Estado para el disfrute de los proyectos de vida de los ciudadanos y de la sociedad en su conjunto.

Que mejorar la acción concertada para prevenir la comisión de delitos y contravenciones que alteran la convivencia social y afecten la seguridad ciudadana, es una preocupación fundamental del Gobierno de la Provincia.

Que la delincuencia, la violencia y la inseguridad son fenómenos complejos y multicausales que requieren necesariamente respuestas multidimensionales desde el sector público con colaboración de la sociedad civil.

Que el abordaje del delito y las contravenciones requiere de la intervención y acción conjunta de todas las áreas de gobierno involucradas a fin de optimizar las políticas públicas en la materia.

Que resulta necesario establecer una actuación centralizada que evite la duplicación de esfuerzos y el desacople de objetivos, en el entendimiento que el trabajo mancomunado y la coordinación vertical y horizontal de las metas permitirá enfrentar de manera más eficaz y eficiente a la delincuencia y a las conductas contravencionales y violentas.

Que en esta perspectiva se plantea como desafío trabajar en los territorios con una mirada multidimensional e integral que reconozca la riqueza de la heterogeneidad social y la participación ciudadana como elemento central para la promoción de la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida en las diferentes localidades.

Que se propone contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas que presenten problemas de deterioro de los espacios públicos, segregación y vulnerabilidad social a través de un proceso participativo integral y sustentable de regeneración urbana, promoviendo el mejoramiento y la dotación sostenible de equipamientos, infraestructura y espacios públicos.

Que la necesidad de dar respuesta oportuna hace imperioso dotar a las diferentes áreas de gobierno de herramientas que permitan atender con eficacia, celeridad y eficiencia los requerimientos puntuales de la comunidad en el marco de la política de seguridad preventiva, con estricto cumplimiento de los procedimientos que al efecto consagra y establece la legislación en la materia.

Por ello, normas citadas, lo dispuesto por el artículo 19 inciso 1, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 1, ambos de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1º.- CRÉASE la “Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana” que estará integrada por los Ministerios de: Gobierno, Educación, Salud, Desarrollo Social, Justicia y Derechos Humanos, Finanzas, Vivienda Arquitectura y Obras Viales, Agua Ambiente y

Servicios Públicos, Trabajo y por la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo.

Art. 2°.- DESÍGNASE al Ministro de Gobierno como responsable de la coordinación de las tareas que en el ámbito de la Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana, se resuelvan ejecutar.

Art. 3°.- La “Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana” se reunirá periódicamente, a requerimiento del Ministerio de Gobierno, en un plazo que no podrá superar los noventa días, siendo sus funciones:

a) determinar las tareas que cada repartición deberá ejecutar para dar soluciones concretas e inmediatas a las necesidades puntuales que la comunidad demande en materia de seguridad preventiva; las tareas surgirán de los diagnósticos situacionales que realicen los vecinos y deberán estar destinadas a generar un equilibrio en la comunidad que permita dotarla de infraestructura, equipamiento urbano, proyectos y nuevas pautas y hábitos de convivencia, cooperación y solidaridad en materia de seguridad y prevención de las conductas delictuales, contravencionales y violentas;

b) evaluar el cumplimiento de tareas asignadas a cada jurisdicción, en el ámbito del plan integral de seguridad y prevención del delito;

c) proponer observaciones o modificaciones al plan integral de seguridad y prevención del delito, y

d) realizar evaluaciones y estimaciones presupuestarias conjuntas con el fin de buscar focalizar adecuadamente los recursos invertidos en esta materia.

A tal efecto, el Ministro de Gobierno podrá convocar a las reuniones de la “Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana” a los Ministros, Secretarios y Funcionarios de las distintas áreas de gobierno, e Instituciones u Organismos que integran las reparticiones que conforman la Comisión.

Art. 4°.- AUTORÍZASE a los titulares de las Jurisdicciones integrantes de la “Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana”, a contratar bienes y/o servicios a los fines de ejecutar las tareas que la Comisión le encomiende a cada repartición en el marco del Decreto 18/2016 de Adhesión a la Declaración de Emergencia Pública dispuesta por el P.E.N., mediante el procedimiento de contratación directa por monto, hasta el índice sesenta y cinco (65) previa vista al Ministro de Gobierno.

Art. 5°.- DELÉGASE en los Ministerios de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales el ejercicio de las facultades acordadas a este Poder Ejecutivo para contratar en forma directa en los términos de la Ley 8614 y en los casos y por las causales que la misma prescribe, y dentro del marco del Decreto N° 18/2016 de Adhesión de la Provincia a la Declaración de Emergencia en Seguridad Pública Nacional, por hasta un monto equivalente al índice Dos mil (2.000) delegación que tendrá vigencia para el presente ejercicio financiero.

Art. 6°.- ÍNSTASE a las distintas reparticiones para que soliciten la creación de los programas presupuestarios correspondientes, a los fines de poder ejecutar las tareas que se encomiende a cada Jurisdicción en el marco del presente decreto.

Art. 7°.- ESTABLECENSE las siguientes afectaciones presupuestarias, al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos la suma de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000); al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales: para la Secretaría de Arquitectura la suma de Pesos Diez millones (\$ 10.000.000), y para Dirección Provincial de Vialidad la suma de Pesos Diez millones (\$ 10.000.000), a cuyo fin se autoriza al Ministerio de Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la instrumentación y aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto. Asimismo, FACÚLTASE a los Ministros de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Vivienda, Arquitectura y Obras Viales a incorporar en el Plan de Obras Públicas a propuesta de dichas carteras y conforme criterio de la “Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana las obras que resulten idóneas para dar soluciones concretas e inmediatas a las necesidades puntuales que la comunidad demande en materia de seguridad preventiva. La presente facultad se otorga en los límites y hasta la concurrencia de las sumas acordadas en este artículo y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 28° de la Ley Provincial N° 9.086.

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Educación, Salud, Desarrollo Social, Justicia y Derechos Humanos, Finanzas, Vivienda Arquitectura y Obras Viales, Agua Ambiente y Servicios Públicos, Trabajo y Fiscal de Estado, y firmado por la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo.

Art. 9°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

Juan Schiaretti, Gobernador.

Juan Carlos Massei, Ministro de Gobierno.

Omar Sereno, Ministro de Trabajo.

Francisco Fortuna, Ministro de Salud.

Rodrigo Rufeil, Ministro de Desarrollo Social.

Jorge García, Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales.

Luis Eugenio Angulo, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Oswaldo Giordano, Ministro de Finanzas.

Walter Grahovac, Ministro de Educación.

Fabián López, Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Alejandra Vigo, Secretaria de Equidad y Promoción de Empleo.

Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado.

